

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

Como se determina si una persona dispone de los recursos suficientes?

Para determinar si las personas solicitantes de las PNC disponen de ingresos suficientes, se hace un cálculo basado en la unidad económica de convivencia. La suma de todos los ingresos de todos los miembros de la unidad económica de convivencia es un indicador que sirve para calcular y determinar el acceso a la pensión no contributiva.

La Secretaría de Inclusión Social y de Promoción de la Autonomía Personal facilita, anualmente, las tablas de límite de recursos económicos según los miembros que integran la unidad económica de convivencia y los grados de ascendencia o descendencia.

La unidad económica de convivencia hace referencia al núcleo de convivencia formado por la persona solicitante con otras personas con quienes está unida por matrimonio o por vínculos de consanguinidad hasta el segundo grado, es decir, abuelos, padres, hijos, hermanos y/o nietos, o por adopción.

Quién forma parte de la unidad económica de convivencia?

La persona beneficiaria y las personas que conviven y mantienen entre ellas el parentesco siguiente: cónyuge, hijos, nietos, padres, abuelos o hermanos.

Cómo se contabilizan los ingresos económicos?

En su cuantía bruta, incluidas las retenciones de IRPF y las aportaciones en la Seguridad Social.

Qué efectos económicos se computan en caso de aprobación de la pensión no contributiva?

Desde el mes siguiente de la fecha de presentación de la solicitud.

La pensión no contributiva es compatible con otros ingresos?

Es únicamente compatible cuando estos ingresos no superan el importe máximo anual ni mensual establecido por la pensión no contributiva y cobrando como máximo este importe.

Hay que tener en cuenta que la persona beneficiaria de una pensión no contributiva no puede ser a la vez beneficiaria de las siguientes prestaciones:

Pensiones asistenciales del Fondo de Asistencia Social (FAS).

Subsidio de garantía de ingresos mínimos de la LISMI (Ley de integración social del minusválido).

Subsidio de asistencia por tercera persona de la LISMI (Ley de integración social del minusválido).

Prestación económica por hijo o hija discapacitados a cargo.

Se puede percibir la pensión no contributiva residiendo fuera del territorio español?

Las pensiones no contributivas no son exportables, excepto que se trate de estancias de corta duración (inferiores a 90 días) dentro del año natural.

Cómo se acreditan los periodos de residencia legal en territorio español?

Mediante un certificado expedido por la sección de extranjería de la Dirección General de Policía. En este sentido, no únicamente es válido el certificado de movimientos migratorios expedido por la Dirección General de Policía, justificará las estancias fuera del territorio nacional la copia completa del pasaporte, cotejado con el original, así como los billetes de ida y vuelta en avión, barco,...etc.

Las separaciones de hecho son asimilables a las separaciones / divorcios?

No. Hay que acreditar documentalmente el estado civil:

Casado/a: Certificado de matrimonio

Separado/a: Sentencia judicial

Divorciado/a: Sentencia judicial

Viudo/a: Certificado de defunción

Soltero/a: certificado literal de nacimiento

Las pensiones compensatorias que se adjudican en caso de separación o divorcio afectan al cobro de la pensión no contributiva?

Sí, porque tienen consideración de ingreso.

Donde se tiene que domiciliar la pensión no contributiva?

En cualquier oficina bancaria ubicada en el territorio español.

Las pensiones no contributivas son embargables?

Solo en caso de sentencia judicial.

Cómo se tiene que solicitar la tarjeta sanitaria?

Una vez otorgada la pensión, la facilita la Tesorería de la Seguridad Social.

A qué prestaciones da derecho la tarjeta sanitaria?

Da derecho a asistencia médica y a prestaciones farmacéuticas gratuitas. La cobertura en el extranjero se limita 90 días.

Cuando se tiene que comunicar cualquier variación en la unidad económica de convivencia?

Tan pronto como se produzcan estas variaciones y en un plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha en que se produce el hecho.

Un beneficiario de pensión no contributiva, cuando tiene que comunicar que ha iniciado una actividad laboral?

Cuando disponga del contrato de trabajo o de la primera nómina de salario y, en todo caso, antes de 30 días desde la firma de contrato o del inicio de la actividad.

Esta comunicación genera una compatibilización o una suspensión en nómina, teniendo en cuenta, el importe percibido en concepto de trabajo remunerado.